

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez Dr. Rubén Ángel Cottet, en los autos caratulados: "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/gonzalez, jesica antonella s/medida de proteccion excepcional y resolucion definitiva. Control de legalidad", Expediente Nº 21-10694982-1, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia n.º 2, Secretaría Primera de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Tucuman.º 2846, se hace saber a la señora JESICA ANTONELLA GONZALEZ, DNI: 32.059.538, que se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE 02 de Mayo de 2017. Designase Juez de Trámite para intervenir en las presentes actuaciones al suscripto (Art. 543 C.P.C.C.). Proveyendo escrito cargo Nº 7797: Al punto 1º): Por presentada, domiciliada, y en el carácter que se invoca, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Al punto 2º): Téngase por iniciada FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA CON SUGERENCIA DE TUTELA, Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, en relación a las Disposiciones Nº 000127, de fecha 06-10-16, y Nº 000156, de fecha 12-12-16, respecto del niño Jonas Emanuel GONZÁLEZ. Cítese a Jesica Antonella GONZÁLEZ para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezca pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3º): Agréguese la documental acompañada que fuera detallada en el cargo actuarial de fecha 24-04-17 (fs. 155/155 vta.). Al punto 4º): Téngase presente la autorización efectuada a los Dres. Daniela BALZANO, y/ o Paula CONDRAC, y/o Dra. Victoria PIGNATA, y/o Cinthia PFEIFFER, y/o Verónica JURI, y/o Karina DEL POZO, y/o Diego ROMANO, y/o Alejandro MEDINA, y/o Leandro ALBERTO, y/o Gisela MODINA, y/o Carolina EPELMAN, y/o Carina Mabel CARTTA, a fin de la procuración y retiro de las presentes actuaciones en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del art. 65 ley 12967 (ref. por ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 5º): Téngase presente la sugerencia efectuada de declaración de tutela judicial del niño Jonas Emanuel GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 48740219, en favor de su tía materna Bárbara MACEDO, D.N.I. Nº 29924279. Oportunamente, y en caso de corresponder, se proveerá. Córrase vista a la Defensoría General a fin de que se expida en relación a las medidas adoptadas por la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe. Notifíquese. Pablo Mariano Lazzeri, Secretario. Rubén Ángel Cottet, Juez".

Santa Fe, 15 septiembre de 2020.-

S/C 31770 Oct. 22 Oct. 26

Por disposición del señor Juez Dr. Rubén Ángel Cottet, en los autos caratulados: "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/gonzalez, jesica antonella s/medida de proteccion excepcional y resolucion definitiva. Control de legalidad", Expediente Nº 21-10694982-1, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia n.º 2, Secretaría Primera de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Tucuman.º 2846, se hace saber a la señora JESICA ANTONELLA GONZALEZ, DNI: 32.059.538, que se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE 02 de Mayo de 2017. Designase Juez de Trámite para intervenir en las presentes actuaciones al suscripto (Art. 543 C.P.C.C.). Proveyendo escrito cargo Nº 7797: Al punto 1º): Por presentada, domiciliada, y en el carácter que se invoca, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Al punto 2º): Téngase por iniciada FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDA

DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA CON SUGERENCIA DE TUTELA, Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, en relación a las Disposiciones N° 000127, de fecha 06-10-16, y N° 000156, de fecha 12-12-16, respecto del niño Jonas Emanuel GONZÁLEZ. Cítese a Jesica Antonella GONZÁLEZ para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezca pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3°): Agréguese la documental acompañada que fuera detallada en el cargo actuarial de fecha 24-04-17 (fs. 155/155 vta.). Al punto 4°): Téngase presente la autorización efectuada a los Dres. Daniela BALZANO, y/ o Paula CONDRAC, y/o Dra. Victoria PIGNATA, y/o Cinthia PFEIFFER, y/o Verónica JURI, y/o Karina DEL POZO, y/o Diego ROMANO, y/o Alejandro MEDINA, y/o Leandro ALBERTO, y/o Gisela MODINA, y/o Carolina EPELMAN, y/o Carina Mabel CARTTA, a fin de la procuración y retiro de las presentes actuaciones en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del art. 65 ley 12967 (ref. por ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 5°): Téngase presente la sugerencia efectuada de declaración de tutela judicial del niño Jonas Emanuel GONZÁLEZ, D.N.I. N° 48740219, en favor de su tía materna Bárbara MACEDO, D.N.I. N° 29924279. Oportunamente, y en caso de corresponder, se proveerá. Córrese vista a la Defensoría General a fin de que se expida en relación a las medidas adoptadas por la Subsecretaria de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe. Notifíquese. Pablo Mariano Lazzeri, Secretario. Rubén Ángel Cottet, Juez”.

Santa Fe, 15 septiembre de 2020.-

S/C 31769 Oct. 22 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: “MACIEL, CASIMIRA S/DECLARATORIAS DE HEREDEROS” CUIJ. Nro. 21-02016880-0, año 2019, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MACIEL, CASIMIRA, DNI N.ºF6.486.600; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo Dra. Sanchez-Secretaria.- Santa Fe, de julio de 2020.-

\$ 45 422255 Oct. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ESCOBAR, JUANA ELOISA s/solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02020270-7, Año 2020 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2020. 1) Declarar la quiebra de Juana Eloisa Escobar, de apellido materno Olmedo, argentina, mayor de edad, jubilada, DNI 10.714.237, con domicilio real en Fonavi Don Bosco Torre F, Piso 2, Dpto. 229, sobre calle Espora al 6900, constituyendo domicilio legal en calle 1ra. Junta 2507, P.3, Of. 4, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el

inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 29 de octubre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2020. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez). Dra. Gomez (Prosecretario).

S/C 428198 Oct. 22 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RAMIREZ MARÍA CRISTINA s/solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02020502-1, Año 2020, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 02/09/20, 1) Declarar la quiebra de María Cristina Ramírez, argentina, mayor de edad, pensionada, DNI 12.023.359 con domicilio real en calle N° 5, pasaje N° 4746 B Liceo Norte, y constituyendo domicilio legal en calle Juan de Garay 2448, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 4 de octubre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2020. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez). Dra. Gomez (Prosecretario).

S/C 428200 Oct. 22 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados COSTA, ANA MARÍA DE LOS MILAGROS s/solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02020614-1 Año: 2020) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 13 de Octubre de 2020, 1) Declarar la quiebra de Ana Maria de los Milagros Costa, de apellido materno Repetto, argentina, mayor de edad, jubilada, DNI F 6.368.751, con domicilio real en calle Gutiérrez N° 3145, constituyendo domicilio legal en calle Eva Perón N° 3033, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 30 de noviembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Santa Fe, 13 de Octubre de 2020. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez). Dra. Gomez (Prosecretario).

S/C 428208 Oct. 22 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados STEEG, FERNANDO LUIS s/quiebra (CUIJ N° 21-02018562-4 Año: 2.020) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominacion, se ha ordendo: Santa Fe, 14 de Octubre de 2020, 1) Declarar la quiebra de Steeg, Fernando Luis argentino, mayor de edad, empleado, D.N.I 20.149.375, con domicilio real en Dorrego 6215 y constituyendo domicilio legal en calle

Gobernador Crespo 3350. Piso 4. Dpto B. ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 22/11/2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8°). Santa Fe, 14 de Octubre de 2020. FDO. Dr. Lizasoain (Juez). Dra. Gomez(Prosecretaria)

S/C 428202 Oct. 22 Oct. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GOMEZ SOLLBERG, ALEJANDRA MARIA ROSA s/solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02019435-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 01 de Octubre de 2020. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Alejandra Rosa Gómez Sollberg, argentina, DNI N° 14.048.542, soltera, empleada en el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe. CUIL:27-14048542-5, apellido materno Sollberg, domiciliada según dice en Pedro de Vega N°3356 Depto 1 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 3 de Febrero N°2950 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. Oficiese a la empleadora. 10) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11) Designar el día miércoles 07 de octubre de 2020 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12) Fijar el día viernes 13 de noviembre de 2020 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13) Señalar el día viernes 05 de febrero de 2021 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art.

35 ley 24.522) y designar el día viernes 26 de marzo de 2021 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15) Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermudez (Juez). Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 08 de Octubre de 2020: Habiéndose realizado día 07/10/2020 el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Ileana Monica Fasano, domiciliada en calle Piedras N°6344, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermudez (Juez). Ramos (Prosecretaria).

S/C 428203 Oct. 22 Oct. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CADENA TORRES, ROGELIO EMILIO s/solicitud propia quiebra (21-01985544-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5/10/2020. Autos y Vistos... Resuelta... Consiedrando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Rogelio Emilio Cadena Torres, apellido materno TORRES, argentino, DNI N° 96.080.368, mayor de edad, empleado dela firma Sanchez y Sanchez S.R.L., domiciliado realmente en calle Lugones N° 1850, de la Localidad de Recreo Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Eva Perón N° 2632, interno, Planta Alta, de esta ciudad. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10) Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la falida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Oficiese a la empleadora. 11) Designar el día 07/10/20 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12) Fijar el día 06/11/20 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13) Fijar el día 07/12/20 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar

los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522). 14) Designar el día 05/02/21 como fecha para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley concursal) y designar el día 05/03/21 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16) Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 9 de Octubre de 2020. Habiendo resultado sorteado la síndico Claudia Gabriela Gurman con domicilio en calle Saavedra N° 2015, para intervenir en autos CADENA TORRES, ROGELIO EMILIO s/solicitud propia quiebra (21-01985544-6) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier días y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermudez (Juez). Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 428204 Oct. 22 Oct. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CARABALLO, GRACIELA GUADALUPE s/quiebra (21-02018584-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5/10/2020. Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Graciela Guadalupe Caraballo, apellido materno Molina, argentina, DNI N° 16.178.028, mayor de edad, pensionada del ANSES, domiciliado realmente en calle Torragona N° 622, Barrio Centario de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Primera Junta N° 2507 -Piso 3-, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la falida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Oficiéase a la empleadora. 11- Designar el día 07/10/20 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día 06/11/20 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el

día 07/12/20 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522). 14- Designar el día 05/02/21 como fecha para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley concursal) y designar el día 05/03/21 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Santa Fe, 9 de Octubre de 2020. Habiendo resultado sorteado la síndico Silvia Mabel Manno con domicilio en calle San Jerónimo N° 2542 oficina 3, para intervenir en autos Caraballo, Graciela Guadalupe s/solicitud propia quiebra (21-02018584-5) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 428205 Oct. 22 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha resuelto en autos: DIAZ, MARIA ELENA (CUIJ: 21-02017498-3) tramitados por ante este Juzgado, "Santa Fe, 2 de septiembre de 2020. Autos y vistos... Considerando... Resulta... Resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo María Elena Díaz, jubilada nacional, soltera, apellido materno Rivas, D.N.I. N° 10.245.730, CUIT N° 227-10245730-2 domiciliada realmente en calle Almirante Brown N° 1810 de la localidad de Coronda Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio a los fines legales en calle Santiago del Estero N° 3411 de esta ciudad de Santa Fe. 3. Fijar el día 09 de octubre de 2020 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. 4. Disponer la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Litoral de esta ciudad. 8. Fijar el día 27 de octubre de 2020 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las observaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez. Santa Fe, septiembre de 2020.

S/C 428206 Oct. 22 Oct. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ 21-02009353-3, BALDO, ALICIA MABEL s/quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de 1ª instancia. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 23 de Julio de 2020. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$140.152,575 a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$98.106,80 para el CPN Rubén Fernando Baretta, y 30% para el apoderado de la fallida, esto es, la suma de \$42.045,77 (9,48 jus)

para la Dra. Silvina Strina. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas librándose correo a trámites-tribunales@cpn.org.ar y a Caja Forense a la casilla fiscalización@cajaforensesantafe.org.ar para que ambos organismos formulen sus respectivos dictámenes y lo remitan vía digital al Juzgado. Póngase de disposición de los mismos la clave de terceros N° 7388 para que les sea posible la correcta visualización virtual del expediente. Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria". "Santa Fe, 17 de Julio de 2020 Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria ". "Santa Fe, 22 de Septiembre de 2020 Encuadrando lo solicitado dentro de las materias autorizadas para tramitar, habilítese el receso administrativo. Atento ello, se provee. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ- Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria". Santa Fe, 09 de octubre de 2020.

S/C 428216 Oct. 22 Oct. 23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Rodríguez sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: RICALDE NICOLAS CECILIO s/solicitud propia quiebra (expte. CUIJ N° 21-02019933-1), en fecha 09/10/2020 se ha procedido a la declaración de quiebra de Nicolás Cecilio Ricalde, DNI N° 36.001.842, apellido materno Oviedo, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Manzana 10, Vivienda 24 Barrio El Pozo y con domicilio ad litem constituido en calle Juan de Garay N° 2448, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15/12/2020. Secretaría, 13 de octubre de 2020. Dra. Victoria Rodríguez, prosecretaria.

S/C 428159 Oct. 22 Oct. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Rodríguez sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GARCIA, CARMELO FABIAN s/solicitud propia quiebra (expte. CUIJ N° 21-02019496-8), en fecha 09/10/2020 se ha procedido a la declaración de quiebra de Carmelo Fabián García, DNI N° 17.007.231, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle O'Higgins N° 3515 y con domicilio ad litem constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15/12/2020. Secretaría, 13 de Octubre de 2020. Dra. Victoria Rodríguez, prosecretaria.

S/C 428160 Oct. 22 Oct. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: NIEVAS, LEILEN AIXA s/solicitud propia quiebra CUIJ 21-02020625-7; en fecha 10 de agosto de 2020 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Leilen Aixa Nievas, de apellido materno González, DNI N° 32.868.401, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle San Luis N° 842 de la ciudad de Laguna Paiva y con domicilio ad litem constituido en calle Primero de Mayo N° 2798 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 4 de diciembre de 2020 inclusive. Secretaría, 28 de septiembre de 2020. Dra. Victoria Rodríguez, prosecretaria.

S/C 428161 Oct. 22 Oct. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PONCE, PABLO RENE s/pedido de quiebra CUIJ 21-02020734-2; en fecha 28 de septiembre de 2020 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Pablo Rene Ponce, DNI N° 31.459.217, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Baldivieso N° 6699 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de mayo N° 2126, Piso 2, Dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 4 de diciembre de 2020 inclusive. Secretaría, 28 de septiembre de 2020. Dra. Victoria Rodríguez, prosecretaria.

S/C 428162 Oct. 22 Oct. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PERIN, HECTOR DANIEL s/quiebra (CUIJ: 21-02020626-5), en fecha 1/10/2020 se ha procedido a la declaración de quiebra de Héctor Daniel Perin, DNI N° 20.180.643, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliada realmente en calle Martín L. King N° 1066 y con domicilio ad litem constituido en calle Primero de Mayo N° 2798, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga

entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 4 de septiembre de 2020. Secretaría, 1 de octubre de 2020. Dra. Victoria Rodríguez, prosecretaria.

S/C 428163 Oct. 22 Oct. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: CATALANO CLAUDIO DAVID s/solicitud propia quiebra (Exp. CUIJ: 21-02020939-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha : 1°) Declarar la quiebra de Claudio David Catalano, argentino, mayor de edad, D.N.I. 38.240.246 domiciliado realmente en calle Estanislao Zeballos N° 5564, de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en Monseñor Zaspe N° 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 14 de octubre de 2020 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 11 de noviembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 14 de diciembre de 2020 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11 de Febrero de 2021 para la presentación de los informes individuales; y el 30 de marzo de 2021 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao- Juez, María Guadalupe Gon-Secretaria. Mercedes Dellamonica, secretaria.

S/C 428151 Oct. 22 Oct. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: SCARAMELLO, ESTEFANIA SOLEDAD s/solicitud propia quiebra (Exp. CUIJ: 21-02021085-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 1°) Declarar la quiebra de Estefanía Soledad Scaramello, argentina, mayor de edad, D.N.I. 33.728.740, domiciliada realmente en calle Vieytes N° 1881, dto. 2, P. 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Alvear N° 3557, dpto. B de esta ciudad. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 14 de

octubre de 2020 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 11 de Noviembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 14 de diciembre de 2020 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11 de febrero de 2021 para la presentación de los informes individuales; y el 30 de marzo de 2021 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao- Juez, Mercedes Dellamónica-Secretaria.

S/C 428150 Oct. 22 Oct. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: VERANO, ADELICIA DEL CARMEN s/ solicitud propia quiebra (Exp. CUIJ: 21-02019242-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 1º) Declarar la quiebra de Adelia del Carmen Verano, argentina, mayor de edad, D.N.I. 14.556.441, domiciliada realmente en calle Bv Gálvez N° 961 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Suipacha N° 2915 de esta ciudad. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 14 de Octubre de 2020 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 11 de noviembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 14 de diciembre de 2020 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11 de febrero de 2021 para la presentación de los informes individuales; y el 30 de marzo de 2021 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao- Juez, Mercedes Dellamónica-Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria. 14 de octubre de 2020.

S/C 428147 Oct. 22 Oct. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: BALMACEDA, JESICA MARICEL s/solicitud propia quiebra (Exp. CUIJ: 21-02021112-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha : 1º) Declarar la quiebra de Jesica Maricel Balmaceda, argentina, mayor de edad, D.N.I. 34.749.170,

domiciliada realmente en calle Lavalle N° 6712 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Amenábar N° 3066, dpto. 1°, de esta ciudad. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 14 de octubre de 2020 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 11 de noviembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 14 de diciembre de 2020 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11 de febrero de 2021 para la presentación de los informes individuales; y el 30 de marzo de 2021 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao- Juez, Mercedes Dellamónica-Secretaria.

S/C 428148 Oct. 22 Oct. 28

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MELGAREJO, RAÚL s/quiebra (CUIJ 21-26168921-6), por resolución de fecha 23 de octubre de 2019 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Melgarejo, Raúl; DNI N° 23.913.391, argentino, mayor de edad, empleado en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real en calle Los Isleros S/N, Barrio San Francisco y domicilio procesal en calle Sarmiento N° 977, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...). 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Otra resolución: San Javier, 13 de Octubre de 2020. Autos y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día miércoles 03 de febrero de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Sindica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días jueves 04 de febrero de 2021 y el lunes 22 de febrero de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que la Sindica presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día lunes 05 de abril de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior,

si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 17 de mayo de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día lunes 17 de mayo de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. Y) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos la Síndica deberá acreditar la notificación por cédulas a los acreedores denunciados por jurisdicción del juzgado, la Sindicatura deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. El Síndico designado en autos es el CPN Cibils, José Octavio con domicilio constituido en calle Libertad N° 1707 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 17 a 20 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y espacios destinados a tal fin. San Javier, 13 de octubre de 2020. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 428190 Oct. 22 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito n° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Dr. Marini, a cargo de la Secretaría, Dra. Simonetti con asiento en localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ ALOY MARIO RAUL s/ejecutivo (Expte. N° 21-25107280-6), se ha dispuesto citar por edictos en el BOLETIN OFICIAL: Santa Fe, 11 de diciembre de 2017 Cumplimentado lo requerido se provee: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdales la participación de ley. Por iniciada demanda de Juicio Ejecutivo por el cobro de la suma de \$ 29.791,31.- sus intereses y costas contra Aloy Mario Raúl, a quien se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Anótese la inhibición general del demandado hasta cubrir la suma reclamada con más un 30 % estimado provisoriamente para intereses y gastos. A sus efectos líbrese oficio al Registro General y RNPA. Autorízase a los propuestos para intervenir en los diligenciamientos. Notifiquen Alcázar, Leizza, Nieto, Furlani, Druetta, Echevarría, Rebechi y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. Dr. Nestor A. Tosolini (Secretario)- Juez a/c. Otro decreto: San Carlos Centro, 12 de abril de 2018. Por recibido. Radíquese ante este Juzgado los presentes autos. Cítese al demandado a fin de estar a derecho en el término de 10 días. Notifíquese mediante cedula el decreto de fecha 11/12/2017 a fs. 20. Resérvese la documental original en

secretaría. Notifíquese. Fdo. Dr. Marini (Juez), Dra. Fertonani (Secretaria). San Carlos Centro, 02 de septiembre de 2020. Maria Gabriela Simonetti, secretaria.

\$ 33 428328 Oct. 22 Oct. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados OLIVERO MARIA MERCEDES TERESITA c/ PEIRONEL PEDRO y otros s/juicios sumarios (Expte. CUIJ 21-22843379-6), se ha dispuesto notificar a Pedro Peyronel y/o Francisco Boglione y/o sus sucesores y/o quienes resulten responsables de la titularidad dominial sobre la manzana de terreno N° 24 de la localidad de Colonia Belgrano (SF), lindando al Norte, con calle Santa Fe, al Sud, con calle San Juan; al Este con afectación futura para calle perimetral; y al Oeste, con calle Balcarce, formando una superficie total de Siete mil trescientos sesenta y un metros cuadrados, para que comparezcan a estar a dsrecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado de Gálvez. Gálvez, 03 de Septiembre de 2020. Dra. Mónica E Saliva, Secretaria.

\$ 45 428286 Oct. 22

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: ESPINOZA, Victoria Natalia s/quiebra (CUIJ N° 21-26185862-9) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra de la Sra. Victoria Natalia Espinoza D.N.I. N° 31.799.161, con domicilio en calle Malvinas Argentinas S/N de la localidad de Marcelino Escalada, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, ambos del Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 11 de Noviembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. San Justo, 08 de Octubre de 2020. Firmado: Dra. Laura Alessio, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario.

S/C 428215 Oct. 22 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Coronda N° 17, Secretaria del autorizante: en los autos caratulados: BRUMATTI, MARÍA ALEJANDRA c/ROJAS, JOANA s/cobro de Pesos-Sumario Hoy Apremio CUIJ: 21-22801367-3). Coronda 14 de Agosto de 2.020. Y Vistos... Resuelta... Considerando... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia mandar

llevar adelante la ejecución, hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado y sus intereses, reconocidos oportunamente en la sentencia del expediente principal, obrante a fs. 44 de autos. 2º) Imponer las costas a la parte demandada. 3º) Diferir la regulación de los honorarios profesionales al momento de practicarse la liquidación, debiendo acompañarse la constancia emitida por la AFIP, debidamente rubricada por el titular de los mismos. Protocolícese, agréguese copia y hágase saber, y hágase saber. Fdo. Dr. Roulet, Secretario y Dr. Cogliano, Juez. Lo que se publica a los efectos legales. Coronda, 07 de Setiembre de 2020. Fdo. Dr. Roulet, Secretario.

\$ 33 428324 Oct. 22 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: AROSIO, NÉSTOR JULIO JOSÉ Y STRADA, ELSA FIDELA s/sucesorio (Expte. Nº CUIJ 21-26299618-9) en trámite por ante dicho Tribunal; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Arosio, Néstor Julio José (D.N.I.: 6.208.048) fallecido el día 04 de Marzo de 2020 en la ciudad de Esperanza y de la Sra. Strada, Elsa Fidela (D.N.I.: 1.530.267) fallecida el día 24 de Junio de 2016 en la ciudad de Esperanza; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y otro para ser exhibido en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia Provincial en el Palacio de Tribunales, según lo resuelto en acordada del 07/02/96; Acta Nº 3. Esperanza, Agosto de 2020. Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Dra. Virginia Ingaramo (Juez). Esperanza, 14 de Septiembre de 2020. Dra. Griselda Gatti, Secretaria.

\$ 45 428265 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados CAYANA, ELENA GRACIELA s/declaratoria de herederos (CUIJ Nº 21-02018621-3) en trámite con intervención del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se cita, se llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Elena Graciela Cayana, DNI F5.880.424, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sanchez, Secretaria. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2020.

\$ 45 428410 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: LEBRAND, TERESITA FLORENTINA s/declaratoria de herederos CUIJ 21-02019730-4 se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Teresita Florentina Lebrand DNI: 6.198.684, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 08 de Octubre de 2020. Dra. Claudia B. Sanchez, Secretaria.

\$ 45 428247 Oct. 22 Oct. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Jidicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación) en autos caratulados, PALOME, MARÍA DEL CARMEN y otros s/declaratoria de herederos 21-02020039-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Palome Maria Del Carmen DNI 6.368.610, y lungman Edgardo Horacio, DNI 7.709.909 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Dr. Claudio Alejandro Bermudez (Juez). Santa Fe, 07 Octubre de 2020.

\$ 45 428297 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: GALVAN, MAGDALENA NYDIA s/sucesorio CUIJ 21-02020722-9 Año 2020; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Magdalena Nydia Galvan, DNI F3.897.593; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y tablilla del Tribunal conforme la Ley 11.287. Santa Fe, 07 de Octubre de 2020. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 428312 Oct. 22 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: LEVI, CRISTINA LEONOR y otros s/sucesorio CUIJ 21-02017118-6 Año 2019; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Cristina Leonor Levi , DNI F5.381.607 y de Don Juan José Istecahandy, DNI M6.232.073; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y tablilla del Tribunal conforme la Ley 11.287. Santa Fe, 27 de Agosto de 2020. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 428316 ocT. 22 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: MENDEZ, RUBEN OMAR s/sucesorio CUIJ Nº 21-02017217-4 año 2019; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Rubén Omar Méndez, DNI 10.310.115; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. A sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y tablilla del Tribunal conforme la Ley 11.287. Santa Fe, 21 de agosto de 2020. Dra. María Esther Mazzarello. Secretaria. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 428319 Oct. 22 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: GAIDO, ANA MARÍA DEL CARMEN s/sucesorio, Expte. N° 21-02019494-1, año: 2020, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Ana María del Carmen Gaido, D.N.I. N° 4.259.856, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 18 de septiembre de 2020. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 428325 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados: ZANGELMI, VIGILIO NORBERTO s/sucesorio, Expte. N° 21-02019492-5, año: 2020, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Vigilio Norberto Zangelmi, D.N.I. N° 6.229.694, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales.- Santa Fe, 01 de octubre de 2020. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 45 428326 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados NOSEDA, NÉLIDA MERCEDES s/sucesorio C.U.I.J. N° 21-02016292-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Nosedo, Nélide Mercedes; D.N.I. N° 3.076.183, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Bibiana Sánchez. Secretaria. Santa Fe, 14 de septiembre de 2020.

\$ 45 428331 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GRANADO, BENITO s/sucesorio CUIJ N° 21-02019507-7, año 2020, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Granado Benito, DNI N° M 6.247.478; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo Dra. Sánchez- Secretaria. Santa Fe, 09 de octubre de 2020.

Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 50 428157 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: D'ELIA, ROBERTO LORENZO s/declaratorias de herederos CUIJ Nº 21-02018451-2, año 2020, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. D'elia Roberto Lorenzo, DNI Nº 6.216.052; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo Dra. Sánchez, Secretaría. Santa Fe, 07 de octubre de 2020.

\$ 50 428152 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: SILVA, NELIDA s/declaratorias de herederos CUIJ Nº 21-02019817-3, año 2020, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Silva, Nelida, DNI Nº F 1.774.617; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo Dra. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 07 de octubre de 2020.

\$ 50 428153 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: NICHEA, PABLO LEOCADIO s/declaratoria de herederos CUIJ Nº 21-02019786-9, año 2020, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Nichea, Pablo Leocadio, DNI Nº 06.353.495; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo Dra. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 07 de octubre de 2020.

\$ 50 428156 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MIRANDA, BEATRIZ FILOMENA s/declaratorias de herederos CUIJ Nº 21-02019785-1, año 2020, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MIRANDA, BEATRIZ FILOMENA, DNI Nº F 3.555.363; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo Dra. Sánchez,

Secretaria. Santa, 15 de septiembre de 2020.

\$ 50 428155 Oct. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados BUSTOS, IRMA BEATRIZ s/sucesorio (OPS) CUIJ: N° 21-02020501-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Srita.: Bustos, Irma Beatriz, DNI N° 3.309.222; para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria. 05 de octubre de 2020.

\$ 50 428140 Oct. 22

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15 Civil, Comercial y Laboral de Tostado (Santa Fe), en los autos: ROSALES, RAMÓN LAUREANO c/GITTARDI, JULIO ADOLFO y/u Ot. s/interdicto de retener CUIJ N° 21-26205005-7 (232/2012), se notifica por edicto la resolución de fs. 186-190, a los sucesores del demandado Julio Adolfo Gittardi, de fecha 14 de Noviembre de 2019, que dice así: Tostado, 14 de Noviembre de 2019. Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar abstracta la cuestión de litigio. 2) Imponer las costas a la actora, art. 251 del C.P.C.C. 3) Diferir la regulación de honorarios al momento en que las partes indiquen el valor económico comprometido. Hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Notifíquese. Fdo.: Dra. Hayde María Regonat (Jueza). Dr. Julian David Tailleir (Secretario), conforme lo ordenado por decreto de fecha 17 de Septiembre, que dice así: Tostado, 17 de Septiembre de 2020. Por recibido. Hágase saber lo manifestado por la Excma. Cámara de Apelaciones Cc y L de Rafaela. Notifíquese. Fdo: Dra. Hayde María Regonat (Jueza). Dra. Marcela Barrera (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado a tal fin. Dra. Marcela Barrera (Secretaria). Tostado, 06 de Octubre 2020.

\$ 33 428267 Oct. 22 Oct. 26

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito 11º, con asiento en esta ciudad de San Jorge en los autos caratulados: FAVALU, ROSA MARÍA s/sucesorio Expte CUIJ 21-26260600-4, se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de Rosa María Favalli, DNI N° 4.104.817. para que comparezcan a hacer valer sus úrechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puesto a la vista en los Estrados Judiciales. San Jorge, 23 de Septiembre de 2020. Dra. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$74,70 428269 Oct. 22 Oct. 28

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, CUIJ: 21-26138987-5. PIVATO, RITA MARIA s/declaratoria de herederos Expte 147/19 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rita María Pivato DNI 6.086.743 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristobal, 03 de Septiembre de 2020. Dra Cecilia Veronica Tovar, Secretaria.

\$ 45 428401 Oct. 22 Oct.28

Por disposición de la Sra. Jueza de ia Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 10, Secretaría Única, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados: KATZ, ADELA ELENA s/declaratoria de herederos CUIJ 21-26139496-8 Año 2.020 que se cite, llame y emplace a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por la causante Adela Elena Katz D.N.I N°: 4.578.586 para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo

los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, 06 de Octubre de 2.020. Fdo.: Dra.Cecilia Tovar (Secretario). Graciela Gutscher (Jueza).

\$ 45 428273 Oct. 22 Oct. 28

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (S. Fe), 2da. Nominación, en autos: SOSA, Benito s/ausencia con presunción de fallecimiento CUIJ N° 21-25276080-3; ha recaído la providencia del tenor siguiente: Vera, 04 de Marzo de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por promovido juicio sumario de ausencia con presunción de fallecimiento de Benito Sosa. Cíteselo por edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado, una vez por mes durante seis meses, con apercibimientos de que si no comparece se declarara el fallecimiento presumido por la ley. A los fines del sorteo del defensor de ausentes, señálese el día 03 de abril de 2020 a las 11:00hs. por ante este juzgado. Dese intervención al Ministerio Pupilar.Agréguese la documental acompañada. Notifiquen los empleados Louteiro, Mehauod, Villar y/o Tourn. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera, 04 de Agosto de 2020.

\$ 33 428287 Oct. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (S. Fe), 2da. Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Doña Agueda Teresita Chaperó, DNI. 4.879.123 y Don Ernesto Daniel Espinosa, DNI. 4.335.004, en autos CHAPERÓ, AGUEDA TERESITA y otros s/sucesorio CUIJ N° 21-25276130-3 para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. Vera (S. Fe),07.de Octubre 2.020. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 428283 Oct. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral

de Vera (S. Fe), 2da. Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Doña Leonarda Ledesma o Ledezma, DNI. N° 2.098.923, en autos LEDESMA O LEDEZMA, LEONARDA s/sucesorio CUIJ. N° 21-25276086-2 para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. Vera (S. Fe), 07 de Octubre de 2.020. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 428285 Oct. 22
